

CS - 11 / 2026

HURLINGHAM, 18/03/2026

VISTO el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, la Resolución del Consejo Superior N° 173 de fecha 18 de octubre de 2023, el Expediente N° 1060/2023 del registro de la presente Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto por el Estatuto de la presente Universidad, corresponde al Consejo Superior designar y remover a los Directores y Directoras de Carrera y a los Directores y Directoras de Departamento, docentes invitados, a propuesta del Rector.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 173/2023 se crea la carrera "Profesorado Universitario de Chino" perteneciente al Instituto de Educación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

Que en fecha 02 de julio de 2024, se ha suscripto el Memorando de Entendimiento sobre cooperación y desarrollo de la enseñanza del idioma chino y la carrera de pedagogía en lengua china entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM y el CENTRO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA ENSEÑANZA DE LENGUAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CHINA (CLEC), perteneciente al Ministerio de Educación de la República Popular China, institución encargada de promover mundialmente el idioma y la cultura china.

Que el mencionado Memorando tiene como objetivo fomentar el intercambio cultural y la amistad entre los pueblos de la República Popular de China y la República Argentina, en su condición de Convenio internacional.

Que, en ese marco, se acordó que el CENTRO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA ENSEÑANZA DE LENGUAS, procedería a seleccionar y enviar a especialistas

CS - 11 / 2026

en la enseñanza del idioma chino a través de la FACULTAD DE LENGUA Y LITERATURA CHINA de la UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS EXTRANJEROS DE BEIJING.

Que, asimismo, se convino que dicho Centro deberá proveer ayuda profesional docentes y recursos, incluyendo salarios, subsidios, bonos, y gastos de viajes internacionales de los profesionales chinos.

Que la Sra. Liang DONGMEI (C.U.I.L.: 27-96523781-5) ha sido seleccionada y recomendada por la Nación extranjera, Facultad de Lengua y Literatura China de la Universidad de Estudios Extranjeros de Beijing, para llevar a cabo tareas de coordinación de la enseñanza del idioma chino mandarín en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

Que conforme establece el estatuto de esta casa, art. 15, es el CONSEJO SUPERIOR la autoridad competente para efectuar esta designación habiendo atendido las características propias de la categoría de Profesora invitada.

Que, por lo expuesto, el Sr. Rector ha propuesto dar tratamiento a la designación de la Sra. Liang DONGMEI (C.U.I.L.: 27-96523781-5) como Directora invitada de la carrera "Profesorado Universitario de Chino", perteneciente al INSTITUTO DE EDUCACIÓN de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, con carácter Ad honorem y con dedicación Exclusiva.

Que, en esta función la Sra. DONGMEI deberá atender los aspectos académicos específicos de la carrera mencionada y su didáctica.

Que la profesional propuesta cumple con los antecedentes profesionales, académicos y con los requisitos necesarios para desempeñar la aludida función.

CS - 11 / 2026

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia, para acompañar el presente proyecto ante este CONSEJO SUPERIOR.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 58 incs. q) del Estatuto de la Universidad y conforme lo establecido en el art. 15 del estatuto de esta Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM**RESUELVE:**

ARTICULO 1°. - Designar a la Sra. Liang DONGMEI (C.U.I.L.: 27-96523781-5) como Directora invitada de Carrera del "Profesorado Universitario de Chino" perteneciente al Instituto de Educación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, con carácter ad honorem y dedicación Exclusiva, desde el 18 de marzo de 2026 hasta el 10 de septiembre de 2027.

ARTICULO 2°. – Dejar establecido que la función desempeñada por la Sra. DONGMEI, mencionada en el ARTÍCULO 1° de la presente medida, se limitará estrictamente a atender los aspectos académicos específicos de la aludida carrera.

ARTICULO 3°. - Regístrese, comuníquese, pase a la DIRECCIÓN DE PERSONAL para su conocimiento y correspondiente registro. Cumplido, archívese

Hoja de firmas